Resolución N° 1007 /2.011 I.

12 SET. 2011

VISTO:

El proceso de contratación directa para la *"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES Y FÉRETROS"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de Evaluación de fecha 1 de agosto de 2.011 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la *Contratación Directa para la "Adquisición de Servicios Fúnebres y Féretros"*, constituido y conformado por Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes:***

- *Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *Acta de Apertura de Sobres de fecha 20 de Julio de 2.011.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 170/2.011 de fecha 06/04/2011.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 179/2.011 de fecha 11/04/2011.*

OFERENTES

1. *FUNERARIA LA NUEVA*
2. *FUNERARIA SAN PEDRO*
3. *FUNERARIA MARGATTI S.A.*
4. *FUNERIA SAN MIGUEL*

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-***

- *Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, inc. ...c) que expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"...*

- *Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.*

Evaluación Económica

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

OFERENTES	*MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.*
1) FUNERARIA MARGATI S.A.	*Gs. 4.000.000.- (I.V.A. Incluido)*
2) FUNERARIA LA NUEVA	*Gs. 56.000.000.- (I.V.A. Incluido)*
3) FUNERARIA SAN PEDRO	*Gs. 70.000.000.- (I.V.A. Incluido)*
4) FUNERARIA SAN MIGUEL	*Gs. 75.000.000.- (I.V.A. Incluido)*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° /2.011 l. 2 SET. 2011

CUADRO COMPARATIVO

Ítem	Descripción	LA NUEVA Precio unitario (IVA incluido)	SAN PEDRO Precio unitario (IVA incluido)	MARGATI Precio unitario (IVA incluido)	SAN MIGUEL Precio unitario (IVA incluido)
1	Cajón fúnebre 0.80 x 1.90 cm	280.000	390.000	2.000.000	380.000
2	Cajón fúnebre para panteón 0.60 x 1.90 cm	850.000	1.000.000	2.500.000	950.000
3	Cajón fúnebre extraordinario 0.90 x 2.00 cm	1100.000	1.350.000	4.000.000	1.300.000
4	Cajón fúnebre para angelitos p/bajo tierra 0.50, 0.60 cm y 0.70 cm	80.000	120.000	300.000	100.000
5	Cajón fúnebre para angelitos p/bajo tierra 0.80, 0.90 cm y 1.00 cm	120.000	180.000	700.000	170.000
6	Cajón fúnebre para angelitos p/bajo tierra 1.10, 1.20 cm y 1.30 cm	150.000	200.000	1.100.000	180.000
7	Cajón fúnebre para angelitos p/bajo tierra 1.40 cm y 1.50 cm	180.000	230.000	1.750.000	200.000
8	Cajón fúnebre para angelitos p/panteón 0.50, 0.60 cm y 0.70 cm	220.000	260.000	850.000	250.000
9	Cajón fúnebre para angelitos p/panteón 0.80, 0.90 cm y 1.00 cm	275.000	300.000	1.100.000	295.000
10	Cajón fúnebre para angelitos p/panteón 1.10, 1.20 cm y 1.30 cm	330.000	370.000	2.000.000	350.000
11	Cajón fúnebre para angelitos p/panteón 1.40 cm y 1.50 cm	400.000	480.000	2.500.000	450.000
12	Capilla Ardiente c/Álbum	180.000	210.000	250.000	200.000
13	Mortaja o habito	50.000	95.000	150.000	90.000
14	Carroza fúnebre	200.000	230.000	550.000	220.000
15	Formalización	140.000	170.000	550.000	160.000
16	Ambulancia dentro del Área Capitalina	110.000	200.000	SIN CARGO	150.000
		4.665.000	5.785.000	20.300.000	5.445.000

Vista la evaluación Económica precedente, vemos que la oferta presentada por la Funeraria Margati S.A. aparentemente es la más económica, pero haciendo un control de los precios unitarios presentados por las empresas, encontramos que la Empresa Margati S.A. cotizó de manera incorrecta ya que la suma total de los productos solicitados en este llamado cotizados por la misma asciende a Gs. 20.300.000, resultando así la oferta económica más elevada y siendo la cotización presentada por la "Funeraria La Nueva", la más baja.

Evaluación Jurídico - Legal:

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones

Documentación Solicitada	OFERENTES LA NUEVA	SAN PEDRO	MARGATI S.A.	SAN MIGUEL
Formulario de presentación de ofertas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
C.I.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
R.U.C.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	-	-	Cumple	-
Poder Representante (persona jurídica)	-	-	Cumple	-

Cont. Resolución Nº 1407 /2.011 I.

Visto el cuadro que antecede, vemos que en el aspecto jurídico legal, las empresas oferentes no poseen observaciones de este comité, por lo que consideramos que cumplen con lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones y la Ley 2051/03.

Evaluación Técnica:

Que por providencia de fecha 21/07/2011, el Sr. Miguel Campuzano de la Dirección de Asuntos Sociales expresa. "teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, se hallan dentro de los valores normales; sugerimos continuar con el procedimiento de contrataciones".

Conforme a la providencia que antecede, este comité encuentra que técnicamente las ofertas cumplen con lo solicitado y exigido en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que no se hallan observaciones en este aspecto.

Así mismo debemos mencionar que la modalidad del presente contrato será: DE CONTRATO ABIERTO

- *Que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico,*
- *Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.*
- *Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.*
- *Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.-*
- *Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-*

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico
FUNERARIA LA NUEVA	Cumple	Cumple	56.000.000.-
FUNERARIA SAN PEDRO	Cumple	Cumple	70.000.000.-
FUNERARIA MARGATTI S.A.	Cumple	Cumple	4.000.000.-
FUNERARIA SAN MIGUEL	Cumple	Cumple	75.000.000.-

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

FUNERARIA LA NUEVA								
Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Unidad de Medida	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)
1	83102001-001	Cajón fúnebre 0.80 x 1.90 cm	Unidad	La Nueva	Nacional	1	Unidad	280.000

	83102001-001	Cajón fúnebre para panteón 0.60 x 1.90 cm	Unidad	La Nueva	Nacional	1	Unidad	850.000
3	83102001-001	Cajón fúnebre extraordinario 0.90 x 2.00 cm	Unidad	La Nueva	Nacional	1	Unidad	1100.000
4	83102001-001	Cajón fúnebre para angelitos p/bajo tierra 0.50, 0.60 cm y 0.70 cm	Unidad	La Nueva	Nacional	1	Unidad	80.000
5	83102001-001	Cajón fúnebre para angelitos p/bajo tierra 0.80, 0.90 cm y 1.00 cm	Unidad	La Nueva	Nacional	1	Unidad	120.000
6	83102001-001	Cajón fúnebre para angelitos p/bajo tierra 1.10, 1.20 cm y 1.30 cm	Unidad	La Nueva	Nacional	1	Unidad	150.000
7	83102001-001	Cajón fúnebre para angelitos p/bajo tierra 1.40 cm y 1.50 cm	Unidad	La Nueva	Nacional	1	Unidad	180.000
8	83102001-001	Cajón fúnebre para angelitos p/panteón 0.50, 0.60 cm y 0.70 cm	Unidad	La Nueva	Nacional	1	Unidad	220.000
9	83102001-001	Cajón fúnebre para angelitos p/panteón 0.80, 0.90 cm y 1.00 cm	Unidad	La Nueva	Nacional	1	Unidad	275.000
10	83102001-001	Cajón fúnebre para angelitos p/panteón 1.10, 1.20 cm y 1.30 cm	Unidad	La Nueva	Nacional	1	Unidad	330.000
11	83102001-001	Cajón fúnebre para angelitos p/panteón 1.40 cm y 1.50 cm	Unidad	La Nueva	Nacional	1	Unidad	400.000
12	83102001-001	Capilla Ardiente c/Álbum	Unidad	La Nueva	Nacional	1	Unidad	180.000
13	83102001-001	Mortaja o habito	Unidad	La Nueva	Nacional	1	Unidad	50.000
14	83102001-001	Carroza fúnebre	Unidad	La Nueva	Nacional	1	Unidad	200.000
15	83102001-001	Formalización	Unidad	La Nueva	Nacional	1	Unidad	140.000
16	83102001-001	Ambulancia dentro del Área Capitalina	Unidad	La Nueva	Nacional	1	Unidad	110.000

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. *La ADJUDICACION de la Contratación Directa ID Nº 217.177 para la "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS FUNEBRES Y FERETROS", a la Empresa FUNERARIA LA NUEVA por un monto mínimo de la presente contratación de Gs. 55.000.000.- (Guaraníes Cincuenta y cinco millones) y un monto máximo total de GUARANIES Cincuenta y seis millones (Gs. 56.000.000.-) IVA incluido; por ser la oferta más conveniente a los intereses de la Institución y por los demás argumentos expuestos en la presente.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen Nº 5.815 de fecha 22 de agosto de 2.011, firmado por los Abogados Orlando Aseretto, Edward Vittone y Rossana Vera Vera y providencia del Abog. Benito Torres Aceval, expresa: *"es atribución de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la adjudicación, conforme lo establece la Ley…".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa ID Nº 217.177 para la *"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS FUNEBRES Y FERETROS",* a la Empresa FUNERARIA LA NUEVA //.

por un monto mínimo de la presente contratación de Gs. 55.000.000.- (Guaraníes Cincuenta y cinco millones) y un monto máximo total de Gs. 56.000.000.- (Guaraníes Cincuenta y seis millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2º. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JULIO FERNANDO SAMANIEGO
Secretario General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal